



20254202611421

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20254202611421**

Fecha: **20/08/2025 8:33:42**

GD-F-007 V.26

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señora

Asunto: Radicado SSPD 20255292268122 del 6 de junio de 2025. Respuesta al auto de apertura y pruebas SSPD 20224200184926 del 27 de julio de 2022 y radicado SSPD 20224204744051 del 10 de octubre de 2022, correspondiente al predio ubicado en la Calle 2 No. 10a - 115, en el municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander.

Respetada señora Rubiela:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante Superservicios), mediante radicado 20255292268122, recibió respuesta por parte de la Secretaría de Planeación municipal en atención a lo ordenado en Auto de Apertura y Pruebas SSPD 20224200184926, a través del cual, esta entidad dio apertura a la actuación administrativa para la verificación de una negativa de disponibilidad inmediata de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el predio ubicado en la dirección Calle 2 No. 10a - 115, en el municipio de Ocaña, por parte del prestador EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A. E.S.P y solicitado por la señora RUBIELA ARÉVALO GÓMEZ, en los siguientes términos:

“De acuerdo con el oficio de referencia me permito manifestar que revisada la solicitud se evidencia que la misma es incompleta teniendo en cuenta que para dar trámite a la expedición de certificación de suelo solicitada se requiere información más detallada correspondiente al número catastral del predio objeto de solicitud con el objetivo de localizarlo en la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial.

Por lo anterior, y con el fin de dar trámite a su solicitud, muy respetuosamente me permito requerirle allegar la información indicada anteriormente. (Sic y cursivas fuera del texto original)

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Por lo anterior, se solicita a la señora RUBIELA ARÉVALO GÓMEZ remitir a esta Superintendencia la información relevante del predio, incluyendo matrícula inmobiliaria, coordenadas de ubicación, cédula catastral, código catastral, entre otros datos necesarios para su Geolocalización en la cartografía catastral del municipio. Esta información deberá enviarse con copia tanto a el Prestador como a la Alcaldía de Ocaña, a fin de que esta última pueda expedir el certificado de ubicación del suelo.

La anterior información se solicita para ejercer las acciones de inspección, vigilancia y control que tiene a cargo esta Superintendencia en relación con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y poder determinar la negativa a la solicitud de viabilidad y disponibilidad inmediata de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, para el predio ubicado en la dirección Calle 2 No. 10a - 115, y poder establecer si esta SSPD cuenta con competencia para verificar los argumentos expuestos por el Prestador.

Para enviar la información requerida por esta Superintendencia, usted cuenta con el término máximo de un **(01) mes** contado a partir del recibo de la presente comunicación para enviar la información requerida con destino a la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado (DTGAA) de la Superservicios, ubicada en la Carrera 18 No. 84 - 35 de la Ciudad de Bogotá, D.C.; o bien, remitirla vía correo electrónico a sspd@superservicios.gov.co, **indicando en su respuesta el número de radicado que aparece en la sección superior de este oficio.**

En caso contrario la verificación de los argumentos se entenderá desistida, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta un término igual, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, referente a peticiones incompletas.

Atentamente,



MARÍA STELLA GARZÓN BARRERA

Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado (E)
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Anexo: Radicado SSPD No. 20255292268122 del 6 de junio de 2025.

Copia: Señor **Jesús Alfredo Contreras Mejía**, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA S.A. E.S.P. (ESPO S.A.)
email: gerencia@espo.com.co
Señor **Emiro Cañizares Plata**, Alcalde municipio de Ocaña – Norte de Santander, email: contactenos@ocana-nortedesantander.gov.co,
notificacionjudicial@ocana-nortedesantander.gov.co, alcalde@ocana-nortedesantander.gov.co

Proyectó: Daniel Andrés Caro Guerrero – Profesional Especializado DTGAA
Revisó y aprobó: Cesar Miguel Tobo Tobos – Profesional Especializado DTGAA
Diego Alejandro Bernal Villate - Profesional Especializado DTGAA

Expediente: **2022420380502961E**